

REPERTORIO No. 37380

Registro Mercantil de Guayaquil

COMPANIAS

Disolución

05 JUL. 2012

RESOLUCION No. SC.13.DJDL.G.11. 0006347

0068026

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre	Notaría Escritura	Cantón Constitución	Fecha Escritura	Cantón Reg. Mercantil	Fecha Reg. Mercantil
125735	DOSTOIEV S.A.	30	GUAYAQUIL	20/11/2006	GUAYAQUIL	04/01/2007
124774	DOTCOM S.A.	9	GUAYAQUIL	29/09/2006	GUAYAQUIL	06/10/2006
120641	DOTORY S.A.	25	GUAYAQUIL	02/09/2005	GUAYAQUIL	27/09/2005
122679	DOWYNG S.A.	25	GUAYAQUIL	22/03/2006	GUAYAQUIL	13/04/2006
113806	DRAE S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2003	GUAYAQUIL	17/11/2003
129005	DRAKENSBER S.A.	30	GUAYAQUIL	13/11/2007	GUAYAQUIL	19/11/2007
119392	DRALMYNG S.A.	25	GUAYAQUIL	26/04/2005	GUAYAQUIL	10/06/2005
121171	DRANSTAR S.A.	25	GUAYAQUIL	22/11/2005	GUAYAQUIL	30/11/2005
117829	DRB ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	01/12/2004	GUAYAQUIL	06/01/2005
124986	DREAMTEAM S.A.	30	GUAYAQUIL	25/09/2006	GUAYAQUIL	07/11/2006
128548	DREAMTOUR S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2007	GUAYAQUIL	15/08/2007
120081	DREMASCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	14/07/2005	GUAYAQUIL	05/08/2005
123592	DREMIC S.A.	16	GUAYAQUIL	28/06/2006	GUAYAQUIL	05/07/2006
123324	DRESLOK S.A.	30	GUAYAQUIL	13/05/2006	GUAYAQUIL	12/06/2006
113115	DRIDAM S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2003	GUAYAQUIL	15/08/2003
128995	DRIVER ELT S.A.	29	GUAYAQUIL	25/10/2007	GUAYAQUIL	07/11/2007
122269	DRYELECT S.A.	25	GUAYAQUIL	22/02/2006	GUAYAQUIL	08/03/2006
108326	DUAJA DEL ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	27/03/2002	GUAYAQUIL	29/05/2002
123019	DUBUFETT S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2006	GUAYAQUIL	10/04/2006
121564	DUCADIMIL S.A.	7	GUAYAQUIL	24/11/2005	GUAYAQUIL	05/01/2006
118323	DULCEMAR S.A.	30	GUAYAQUIL	17/01/2005	GUAYAQUIL	28/01/2005

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones Nos. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de mayo de 2011

de Registro
Registro Mercantil

[Handwritten signature]



RESOL. No. SC.II.DJDL.G.11,0006347

- | | |
|---|--------------|
| 1 DOSTOIEV S.A. | 1403-M-07 |
| 2 DOTCOM S.A. | 7108086-M-06 |
| 3 DOTORY S.A. | 100258-M-05 |
| 4 DOWYNG S.A. | 39205-M-06 |
| 5 DRAE S.A. | 137615-M-03 |
| 6 DRAKENSBER S.A. | 134080-M-07 |
| 7 DRALMYNG S.A. | 55993-M-05 |
| 8 DRANSTAR S.A. | 124670-M-05 |
| 9 DRB ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA. | 1121-M-05 |
| 10 DREAMTEAM S.A. | 119128-M-06 |
| 11 DREAMTOUR S.A. | 92805-M-07 |
| 12 DREMACORP S.A. | 79952-M-05 |
| 13 DREMIC S.A. | 69239-M-06 |
| 14 DRESLOK S.A. | 59962-M-06 |
| 15 DRIDAM S.A. | 98581-M-03 |
| 16 DRIVER ELT S.A. | 127787-M-07 |
| 17 DRYELECT S.A. | 23945-M-06 |
| 18 DUAJA DEL ECUADOR S.A. | 68779-M-02 |
| 19 DUBUFETT S.A. | 37018-M-06 |
| 20 DUCADIMIL S.A. | 1079-M-06 |
| 21 DULCEMAR S.A. | 10108-M-05 |

68026

FOJA 2
RESOL

primer c

mediant
circulaci
esta Res
Distrital

el Regist
compañi
previstas
actuado i

pongan l
la denom

Resolución
matrices
sentarán i

ARTI
resolución
operacion
contraladas

ARTIC
Mercedes
compañías
disponer c
registro M

ARTIC
hubiere Inc

ARTIC
es compai
respectivos

ARTIC
ventas Int

CI

CI

MB/LBF/C

Registro Mercantil de Guayaquil

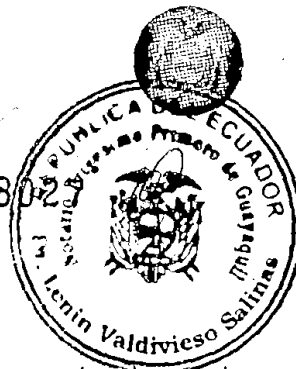
DE COMPAÑÍAS

DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11

0006347

0068



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías durante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se encuentren EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las copias de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Entes Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 NOV 2011

Ab. Roberto Ronquillo Noboa

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

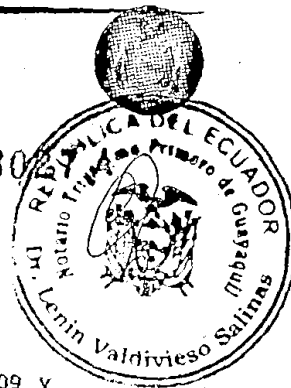
**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

096802



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0002501
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No.SC.IJ.DJDL.G.11.0006347 del 10 de noviembre del 2011, se declaró la inactividad y extinción de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **DUAJA DEL ECUADOR S.A.** Con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0006347 del 10 de noviembre del 2011, no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, según certificado otorgado el 24 de abril del 2012

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2011;

QUE la compañía **DUAJA DEL ECUADOR S.A.** ha superado las causales de inactividad y extinción;

EL USO de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0006347 del 10 de noviembre del 2011, en lo que corresponde a la compañía **DUAJA DEL ECUADOR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **DUAJA DEL ECUADOR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0006347 del 10 de noviembre del 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

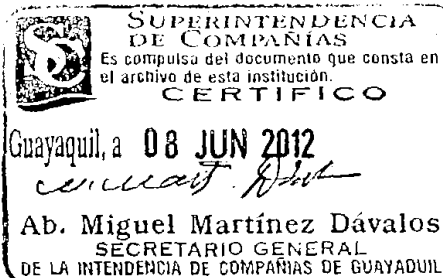
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 MAY 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

EXP. 108326
TR. 186856-12
RRN/HMT. W



Registro Mercantil de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente del día Miércoles 11 de Abril de 2012 (Edición No. 46377) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC.II.DJDL.G.11.0006347 del 10 de Noviembre del 2011, expedida por el Señor Abogado Roberto Ronquillo Noboa Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la que se declara la disolución y se ordena la liquidación de las compañías:

DOSTOIEV S.A.
DOTCOM S.A.
DOTORY S.A.
DOWYNG S.A.
DRAE S.A.
DRAKENSBER S.A.
DRALMYNG S.A.
DRANSTAR S.A.
DRB ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA.
DREAMTEAM S.A.
DREAMTOUR S.A.
DREMASCORP S.A.
DREMIC S.A.
DRESLOK S.A.
DRIDAM S.A.
DRIVER ELT S.A.
DRELECT S.A.
DUAJA DEL ECUADOR S.A.
DUBUFETT S.A.
DUCADIMIL S.A.
DULCEMAR S.A.

Por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, así mismo, de conformidad con la razón sentada por el Jefe de Atención al Usuario (E) y su actualización hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno; Guayaquil, 26 de abril del 2012.

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jéssica.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.380
FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:28

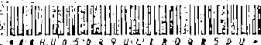
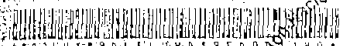
0068029



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0006347, dictada el 10 de noviembre del 2011, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de la intendencia de compañías de Guayaquil Ab. Roberto Ronquillo Noboa, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 68.026 a 68.029, Registro Mercantil número 11.961. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. 4.- Se deja sin efecto la compañía **DUAJA DEL ECUADOR S.A.** / mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0002501, dictada el 18 de mayo del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación Ab. Roberto Ronquillo Noboa.

ORDEN: 37380



01

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Julio de 2012

N° 847

REVISADO POR:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJDL.G.11.0006347, dictada el 10 de Noviembre del 2011, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "DRAE S. A.", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veinte de Enero del dos mil quince.-

Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



N° 1049577



DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS
NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL
De Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de cinco fojas es igual al documento original

Guayaquil, 23 FEB 2015

Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigesimo
Primero de Guayaquil



Factura: 001-002-000000597



20150901031D00156

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901031D00156

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) VALDIVIESO SALINAS LENIN PATRICIO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

23/FEB/2015 11:21:49 Usu: alejandro



Remitente: No. Trámite: 6240-0
LOURDES SANCHEZ CHANG

Expediente: 113806

RUC: 0992327103001

Razón social:

DRAE S.A.

SubTipo trámite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE COPIA NOTARIZADA RESOLUCION
NO-SC-IJ-BJDL-G-11-0006347

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 83